



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

"Creada Por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N044° -2024-MDC/GM

Calamarca, 24 de abril de 2024

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

VISTO:

EL INFORME N° 136-2024-MDC/ULYCP/YGJZ de fecha 19 de abril de 2024, emitido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial, por medio del cual se solicita la designación de los integrantes del Comité de Selección para la "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE CÉSAR VALLEJO, DEL CENTRO POBLADO CÉSAR VALLEJO, DISTRITO DE CALAMARCA DE LA PROVINCIA DE JULCÁN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CIU N° 2573987";

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades- son municipalidades son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, la autonomía municipal radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 41.1. del Decreto Supremo N° 344-2018-EF -Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado- "...para convocar a un procedimiento de selección este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publica con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"; el numeral 42.3. del mencionado Reglamento establece que "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contrataciones al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna el cual debe contener: el requerimiento del área usuaria, la fórmula de reajuste, de ser el caso, la indagación de mercado, el valor estimado, la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente, el resumen ejecutivo, así





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

"Creada Por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

como otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de contratación"; asimismo, el numeral 46.1. establece que "El comité de selección actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del comité de selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo en relación a los actos por los cuales aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante";



Que, con fecha 15 de enero de 2024, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2024-MDC/GM se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Calamarca para el Ejercicio Fiscal 2024, modificada mediante Resolución de Gerencia N° 023-2024-MDC/GM de fecha 01 de abril de 2024, en cuyo ítem 2 se incorporó el servicio de consultoría mencionado precedentemente;



Que, con fecha 08 de abril de 2024, mediante Resolución N° 029-2024-MDC/GM se aprobó el Expediente de Contratación para la Adjudicación Simplificada para la "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE CÉSAR VALLEJO, DEL CENTRO POBLADO CÉSAR VALLEJO, DISTRITO DE CALAMARCA DE LA PROVINCIA DE JULCÁN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CIU N° 2573987", por el valor referencial ascendente a S/ 120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL Y 00/100 SOLES);



Que, con fecha 19 de abril de 2024, se emitió el Informe N° 136-2024-MDC/ULYCP/YGJZ por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, mediante el cual se solicita la conformación del Comité de Selección que se hará cargo del procedimiento de selección para la "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE CÉSAR VALLEJO, DEL CENTRO POBLADO CÉSAR VALLEJO, DISTRITO DE CALAMARCA DE LA PROVINCIA DE JULCÁN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CIU N° 2573987";



De conformidad a los fundamentos y consideraciones expuestas, de conformidad a la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades-, a lo establecido en la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado, El Decreto Supremo N° 344-2018-EF -Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado-, en uso de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

“Creada Por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990”



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

las facultades administrativas conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 069-2024-MDC/A de fecha 10 de abril de 2024, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a los integrantes del Comité de Selección, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección para la “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE CÉSAR VALLEJO, DEL CENTRO POBLADO CÉSAR VALLEJO, DISTRITO DE CALAMARCA DE LA PROVINCIA DE JULCÁN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CIU N° 2573987”, por el valor referencial ascendente a S/ 120,000.00 (Ciento Veinte Mil con 00/100 SOLES), conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	
PRESIDENTE	Ing. Piero Alexander Aranda Casana DNI N° 73999849 Correo Electrónico: pierocasana12@gmail.com Cargo de la entidad: Sub Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial
PRIMER MIEMBRO	CPC. Yarit Gissela Jara Zavaleta DNI N° 71007568 Correo Electrónico: yelarit@gmail.com Jefe de Unidad de Logística y Control Patrimonial
SEGUNDO MIEMBRO	Ing. Luis Eduardo García Zavaleta DNI N° 47893685 Correo Electrónico: Luisgarciazava@gmail.com Jefe de la División de Estudios y Proyectos
MIEMBROS SUPLENTE	
PRESIDENTE	Ing. Katia Soledad León Alva DNI N° 70017087 Correo Electrónico: leonalvakat05@gmail.com Ingeniero I
PRIMER MIEMBRO	Ing. Anel Shirley Cruzado Vásquez DNI N° 70471127 Correo Electrónico: acruzadov1@gmail.com Asistente de la División de Catastro y Habilitaciones Urbanas
SEGUNDO MIEMBRO	Clinton Yerson Vaca Bolaños DNI N° 73172835 Correo Electrónico: yerson0595@gmail.com Auxiliar de logística





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

"Creada Por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los integrantes precitados del Comité de Selección cumplan con idoneidad y bajo **responsabilidad** las funciones asignadas, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias; y demás normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, al Órgano Encargado de las Contrataciones entregar al Presidente del Comité de Selección, el **Expediente** de Contratación aprobado para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los Integrantes del Comité de Selección con la finalidad de que procedan de acuerdo a Ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA
LIC. FLORIAN E. RÍOS MANTILLA
GERENTE MUNICIPAL



Distribución:

- Funcionarios Designados
- Subgerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Unidad de Logística y Control Patrimonial